RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MDS-A

Sapillica, 17 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 62-2024-MDS-SGO-CPGC, emitido por la Su Gerencia de Obras, Informe N° 304-2024-MDS-GIDT-AOHC, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe Legal N° 153-2024-MDS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de empleo temporal "Lurawi Perú", por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2024-T, que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 12 511 983,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito noventa y ocho (98) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-72), de acuerdo a la modalidad de intervención 2 – Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual se estima generar 5,885 empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, la función general del Programa "Llamkasun Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MDS-A

pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, mediante Resolución directoral N° 014-2023-LP-DE, se aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata"; cuya finalidad es brindar orientación técnica al personal de los organismos proponentes para la elaboración y presentación de fichas técnicas de actividades de Intervención Inmediata en mano de obra no calificada, siendo el objeto establecer las características y procedimientos aplicables a la elaboración y revisión de fichas técnicas de actividades de Intervención Inmediata a ser financiadas al programa;

Que, mediante Informe N° 62-2024-MDS-SGO-CPGC, de fecha 16 de abril del 2024, el Sub Gerente de Obras, solicita aprobación de Actividad de Intervención Inmediata solicita aprobación de Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha carrozable en los centros poblados de Sauce Rapela – Pampa Larga – Naranjo Molinos – Masias – Loma Alta - Coletas, Distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con Código N° 39-0018-AII-72 , ya que es prioridad brindar solución inmediata a los trabajos de la actividad y se debe cumplir con los objetivos planteados en la mencionada actividad, por el importe de S/. 119,303.30 (Ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres con 30/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 304-2024-MDS-GIDT-AOHC, de fecha 10 de noviembre del 2023, el subgerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de ficha técnica para la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-008-AII-72;

Que, mediante Informe Legal N° 153-2024-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica a mi cargo es de la opinión, que es PROCEDENTE, la aprobación de la Actividad de Intervención Inmediata denominada solicita aprobación de Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha carrozable en los centros poblados de Sauce Rapela – Pampa Larga – Naranjo Molinos – Masias – Loma Alta - Coletas, Distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con Código N° 39-0018-AII-72 , ya que es prioridad brindar solución inmediata a los trabajos de la actividad y se debe cumplir con los objetivos planteados en la mencionada actividad, por el importe de S/. 119,303.30 (Ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres con 30/100 soles).con un plazo de ejecución de 21 días calendarios;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR de la Actividad de Intervención Inmediata denominada solicita aprobación de Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MDS-A

Acondicionamiento de la trocha carrozable en los centros poblados de Sauce Rapela – Pampa Larga – Naranjo Molinos – Masias – Loma Alta - Coletas, Distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con Código N° 39-0018-All-72 , ya que es prioridad brindar solución inmediata a los trabajos de la actividad y se debe cumplir con los objetivos planteados en la mencionada actividad, por el importe de S/. 119,303.30 (Ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres con 30/100 soles). con un plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha carrozable en los centros poblados de Sauce Rapela – Pampa Larga – Naranjo Molinos – Masias – Loma Alta - Coletas, Distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con Código N° 39-0018-All-72 , ya que es prioridad brindar solución inmediata a los trabajos de la actividad y se debe cumplir con los objetivos planteados en la mencionada actividad, por el importe de S/. 119,303.30 (Ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres con 30/100 soles). con un plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Ing. Alex Garcés Colupú
ALCALDE